

Manizales, 06 de marzo de 2022

PARA: GERENTES DE INSTITUCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PÚBLICAS, PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

DE: CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE)

ASUNTO: DECLARACIÓN DE ALERTA NARANJA HOSPITALARIA POR SUSPENSIÓN DEL FLUIDO ELECTRÓNICO POR DAÑO EN EL TRANSFORMADOR.

El Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres está en el deber de contribuir en la atención adecuada y oportuna de los pacientes que requieren atención en situaciones de urgencia, emergencias o desastres, procurar dar una respuesta eficiente y coordinada y propender por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencias de su jurisdicción.

Debido a la comunicación recibida por parte de la gerencia, de la Empresa Social Del Estado Hospital San Felix La Dorada - Caldas ***“Debido al hecho presentado desde el día 05 de marzo de 2023, relacionado con la suspensión del fluido electrónico por daño en el transformador perteneciente a la entidad hospitalaria, y debido a la dificultada de la consecución del arreglo inmediato de dicho transformador, se solicita a la Entidad Territorial, emitir alerta hospitalaria, por un periodo de 24 horas, esto, con el fin de subsanar de manera definitiva la dificultad presentada”.***

Por tal motivo y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de servicios de salud y responder de manera oportuna se declara **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA**, a partir de las 10+00 am del día 06 de marzo del 2023 hasta que el Comité Hospitalario para Emergencia de la Empresa Social Del Estado, Hospital San Felix La Dorada - Caldas exprese las instrucciones para el cambio de nivel de alerta.

De igual manera nos permitimos informar que se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones a fin de salvaguardar la vida y seguridad de las acciones de salud en la comunidad:

- Disponer y activar durante esta fase los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación.
- Seguimiento de la situación por el CHE.
- Coordinar e implementar las acciones de expansión requeridas, se reprograman los procedimientos de baja complejidad y se da de alta a pacientes para dar prelación a la atención de los lesionados.
- Activar los equipos de respuesta interna del hospital requeridos.
- Activar los mecanismos de referencia y contra referencia de pacientes.
- Gestionar la obtención de los elementos identificados como indispensables para la atención de la emergencia y de los cuales no se tenga suficiente reserva.
- Activación CHE, Plan de ayuda mutua, CRUE.

Se recuerda a las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud, públicas y privadas, que la atención de urgencias es de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011, 10 literal b y 14 de la ley 1751 de 2015.

Durante la declaratoria de Alerta Naranja Hospitalaria, se solicita a las IPS el reporte de las novedades presentadas en su institución de forma inmediata al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (**CRUE**) a los números telefónicos 8800818, Cel. 3104267906, cruedtsc@gmail.com, director.crue@saluddecaldas.gov.co, los cuales están activos las 24 horas.

Cordialmente:



MÓNICA VILLARREAL PEÑA

Coordinadora Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres de Caldas

Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Elaborado por: TAPH. Luis Felipe Osorio Rojas

Revisado por: Monica Villarreal Peña Coordinadora Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.